

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 39.

Renta del tabaco.

Arrendada esta renta por el Gobierno de S. M. á una sociedad respetable establecida en la córte, ésta ha encargado su representacion á los que lo eran de la empresa de la sal en todas las provincias, y siéndolo en esta D. Manuel Macías, de esta vecindad, prevengo á todas las autoridades dependientes de la mia, le reconozcan por tal, redoblen su vigilancia para evitar el contrabando y presten á los dependientes de la dicha empresa de la sal que ahora lo son tambien de la del tabaco, cuantos auxilios reclamen para la persecucion y captura de los defraudadores en los términos que previenen las leyes. Cáceres y abril 3 de 1844. = Juan Muñoz Guerra.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Bienes nacionales. -CLERO REGULAR.

Por decreto de este dia he mandado suspender el remate señalado para el dia cuatro del actual, de una parte en la dehesa de Arquillo, término de Brozas, procedente del convento de religiosas de S. Pedro de dicho pueblo, en virtud de haber satisfecho su comprador que lo es D. Antonio Carvajal, las partes en que se encontraba en descubierto. Cáceres 2 de abril de 1844. = Balboa.

Bienes nacionales. -CLERO SECULAR.

Nota que manifiesta el resultado de la tasacion y capitalizacion de fincas nacionales.

Cabildo eclesiástico de Cáceres.	Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
----------------------------------	-----------	--------	-----------------

1ª La dehesa llamada del Hocino de Arriba, término de esta capital, de 900 fanegas de tierra de mero pasto, ó lo que es lo mismo hace igual número

de cabezas, se halla sin dividir y está tasada en su totalidad para la venta en 210,000 rs. En aquella corresponden una accion al Estado por procedencia del espresado cabildo, de 123 mrs. y 4 dozavas partes de otro al millar, que producen 25,900 rs. de principal, y rentando la espresada dehesa 6300 rs. anuales, pertenecen á prorata al establecimiento de bienes nacionales 777 rs. que arrojan las cantidades que se figuran á continuacion y son las que se enagenan. 25900 777 23310

2ª La denominada de Santa Leocadia, término de esta capital, de cabida de 1100 fanegas ó cabezas, de 2ª calidad y de mero pasto, con monte alto, que corresponde á dominio particular: se halla sin dividir y está tasada en su totalidad para la venta en 293,333 rs. En aquella corresponde una accion al Estado por procedencia de espresado cabildo eclesiástico de 1133 y 1/3 mrs. al millar, que producen las cantidades que se figuran. 39100 1173 10 36198 28

Capellania de Isabel Alvarez en la parroquia de S. Juan.

3ª La conocida con el nombre de Matallanas, término de id., de cabida de 1600 fanegas de 2ª calidad, ó igual número de cabezas, de mero pasto, con monte alto de encina, que perteneció á dominio particular. Se halla sin dividir, y está tasada el todo de ella para la venta en 960,000 rs. En ella corresponde una accion al Estado por la espresada

procedencia de 24 mrs. y ciento treinta y uno, ciento ochenta avos al millar, que producen las cantidades que se figuran, y son las que se enagenan . . . 23696 710.31 21327.12

Fábrica parroquial de S. Juan de id.

4ª La llamada Pie de Villa, en dicho término, de cabida toda ella de 750 fanegas de 3ª calidad, ó igual número de cabezas: es de mero pasto. Se halla sin dividir, y tasada para la venta en 130,000 rs. En ella corresponde una accion al Estado por dicha procedencia, de 29 mrs. y un dozavo de otro al millar, y rentando el todo de la dehesa 4100 rs. anuales, pertenecen á prorata al establecimiento de bienes nacionales las cantidades que se figuran y son las que se enagenan. 4362.17 130.22 3919.14

5ª La conocida con el nombre de Borril de Atalaya, en dicho término, de cabida de 227 fanegas de 3ª calidad, ó de igual número de cabezas, de mero pasto, se halla tasada en su totalidad para la venta en 45,400 rs. En ella corresponde una accion al Estado por dicha procedencia, de 166 mrs. y ocho avos al millar, que producen el capital que se espresará, y renta la dehesa 1362 rs. anuales, que pertenece á prorata al establecimiento las cantidades que se figuran y son las que se enagenan. 7733. 8 223.14 6702.12

6ª Un olivar de cabida de cuatro yuntas con 380 pies de 1ª, 2ª y 3ª calidad en su clase, sito en la hoja del Calarizo, en espresado término, de dicha procedencia. 8200 250 7500

7ª Una acera de tierra de 2ª calidad, de 6 fanegas en sembradura, en la Madrila, término de esta capital, de la misma procedencia. 3750 106 3150

8ª Otra id. id. de 2½ fanegas de cabida, de 1ª y 2ª calidad, en dicho sitio y término, y de igual procedencia. 2000 60 1800

9ª Nueve y media fanegas de tierra de 1ª y 2ª calidad, divididas en siete pedazos ó porciones, en el mismo sitio de la Madrila, y de igual procedencia. 7650 229.17 6885

Fábrica de Santa María de id. 10. La titulada Campi-

llo de Figueroa, en dicho término, de cabida de 600 fanegas de 3ª calidad, ó igual número de cabezas, de puro pasto. Se halla tambien sin dividir y tasada para la venta en 160,000 rs. En ella corresponde una accion al Estado por la indicada procedencia, un capital de 8800 rs. y rentando la dehesa 4800 rs. anuales, pertenecen á prorata al establecimiento de bienes nacionales 264 rs. y 33 mrs. que arrojan las cantidades que á continuacion se manifiestan, que son las que se enagenan. 8800 264.33 7949. 4

11. Una huerta de Bolada, sita en la Rivera de esta poblacion en donde dicen la Quebrada, de cabida de 2 fanegas y 3 celemines de tierra en sembradura, con algunos frutales, que perteneció á referida procedencia. 4500 100 4800

12. Una tercera parte de otra idem, llamada de Malriega, en la espresada Rivera y cuarto del Vadiello, que se halla por dividir con los demas participes, consta de 9 á 10 celemines en sembradura en su totalidad, y por la parte ya referida que correspondió á la citada fábrica parroquial, estando tasada para venta en 7000 rs., pertenecen al Estado 2333 rs. 11 mrs. de capital y de 280 rs. anuales, de su rentando 93 rs. 11 mrs. que son las cantidades que se enagenan 2333.11 93.11 2799.24

La dehesa Canaleja de Cantos, en dicho término de esta capital, en su totalidad de 800 fanegas de tierra de 2ª calidad, ó igual número de cabezas: es de mero pasto, con monte alto, que corresponde á dominio particular, y se halla sin dividir. De ella corresponden al Estado por procedencia de fábrica de Santa María, 72½ mrs. al millar, que forman una accion de 13,266 rs. 22 mrs. de los 213,333 rs. de su tasacion, rentando 6400 rs. cada año; de los cuales pertenecen á prorata al establecimiento de bienes nacionales 398 rs. que producen las cantidades que se estampán á continuacion, y son las que se enagenan. 13266.22 398. 11940

Cofradía del Rosario.

Una parte menor en la dehesa de los Galavises, término de Alcántara, de

BOLETIN

ARTICULO

Gobierno Político

INTENDENCIA DE

Bienes nacionales

Cabildo eclesiástico

del Hion de Archa, tér-

mino de esta capital, de

300 fanegas de tierra de

mero pasto, ó lo que es lo

mismo hace igual número

2 fanegas y 3 celemines y un cuartillo, de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, que es el todo de la dehesa 1308 25,22 769,14

La dehesa llamada Encinejo, sita en término de Torrejoncillo, de 600 fanegas en sembradura: correspondió al cabildo catedral de Coria y capellanes de coro de la misma; se halla tasada en redondo para la venta en 227,950 rs., y produce de renta anual 10,830 rs., tiene contra sí la carga de 2½ rs. diarios que se satisfacen á los capellanes que dicen la misa de alba en dicha ciudad; y en espresada finca corresponden al Estado por procedencia del cabildo y fábrica catedral dos terceras partes de su valor capital, ó lo que es lo mismo 400 fanegas de tierra y 151,966 rs. 22 mrs. de su capital; de los que bajados 20,277 rs. 28 mrs. que importan elevadas á capital á un 3 por 100 las dos terceras partes de los 2½ rs. diarios que tiene de carga esta finca, la cual se considera como censo redimible hasta que resuelva el Gobierno á cerca de este particular, queda líquido y á prorata el capital de 131,688 rs. 28 mrs. y 7220 rs. de su rentando que equivalen á las dos terceras partes de la dehesa que con su respectivas cargas se enagenan. 131688,28 7220 216600

Cáceres 2 de abril de 1844 = Balboa.

La dehesa de los Galavises, sita en término de Alcántara, se halla sin dividir y consta en su totalidad de 890 fanegas de mero pasto de 1.^a, 2.^a y 3.^a calidad, y renta anualmente 345,400 mrs. En ella corresponden al Estado por procedencia de las corporaciones que se espresan las acciones que con sus respectivos rentando se enagenan y son á saber:

Convento de religiosas de Santi Espiritu de Ciudad Rodrigo

Una parte menor de 25 fanegas en sembradura de las mismas clases que constituye el todo de la dehesa. 14511 284,18 7536, 6

Id. religiosas de Cabeza del Buey.

Otra parte menor en la espresada dehesa, de 67 fanegas de las mismas clases que contiene el todo de ella. 39042 765,18 22966, 6

Id. id. de Santi Espiritu de Alcántara.

Otra id. id. en dicha dehesa de 2 fanegas y 3 celemines de las mismas clases espresadas 1263 24,26 742,32

Id. id. de los Remedios de id.

Otra id. id. en la misma dehesa de 36 fanegas en sembradura, de las referidas clases 20374 409,10 12278,28

Una casa calle de Grano de Oro, en Alcántara, de piso alto y bajo y un pozo desperfecto, de la misma procedencia que la anterior parte de dehesa 2013 80 1800

Otra id. calle de la Ollería, en dicho pueblo de Alcántara, y de la misma procedencia que la anterior 2334 70 1575

Id. id. Clérigos menores de id. de S. Pedro.

Otra id. calle de Pacheco, esquina á la del Balconcito, en idem. 2500 90 2295

Id. id. religiosas de Santa Espiritu de id.

Otra id. calle de Santi Espiritu, en el mismo pueblo. 2000 60 1350

Otra id. calle de la Cañada, de dicho pueblo, de la misma procedencia 2000 76 1710

Otra casa calle de Cantaranas, de la misma poblacion, que perteneció al espresado convento. 1667 47,17 1068,22

Religiosos Observantes de Plasencia.

Una casa ruinosa sita en Garganta la Olla y Fuente de los Nogales, de dicha poblacion. 1400 30 675

Monasterio de Guadalupe.

El cuarto millar de la dehesa de Valdepalacios, llamada Tejoneras, sita en término de Logrosan, compuesta de 1000 fanegas de tierra de 2.^a y 3.^a calidad, de pasto y labor, con monte alto de encima, pertenece este á dominio particular de los pueblos de antiguo sesmo de Trujillo, y el solar al Estado por espresada procedencia 260000 9100 273000

El convento de las monjas de Belvis de Monroy, cuyo edificio carece de tipo para capitalizar, por no haber producido nada desde que la Nacion se encautó de él, sirviendo de único presupuesto la cantidad siguiente. 4100 " "

Otro convento de S. Francisco del Berrocal, en el mismo pueblo, con iguales circunstancias que el anterior. 1500 " "

Cáceres 2 de abril de 1844. = Balboa.

Resúmen de las obras y presupuestos de los trozos de la carretera de Vigo á Castilla y sus ramales.

LINEA DE VIGO AL LUGAR DEL BURGO, LIMITE DE LA PROVINCIA.

TROZOS. Número...	Longitud varas.	DESMONTES		Terra- plen sin tierra varas cúbicas.	Muros varas cú- bicas.....	Piedra para el firme carros.	Puentes.....	Pontones.....	Alcantarillas y badenes.....	reales vellon.	OBSERVACIONES.
		en pie- dra varas cúbicas.	en tierra varas cúbicas.								
1.º	4013	13957	64094	»	»	28091	»	»	4	230634½	
2.º	7631	24389	45482	38101	»	53417	»	3	16	478388½	Los 3 pontones serán de 10, 12 y 15 pies de luz.
3.º	7324	56731	103602	»	»	51268	»	3	19	579197 »	Los pontones de 12 y 6 pies de luz.
4.º	6412	»	42307	»	»	44884	1	2	3	471191 ² / ₃	El puente de 3 arcos de 45 pies de luz cada uno, y los pontones de 14 y 6.
5.º	6369½	9193	51314	20155	»	44586	»	2	10	329058 »	Los pontones de 10 y 12 pies de luz.
6.º	6957½	41769	35762	17340	»	48702	»	2	8	387172 1/7	Los pontones de 9 y 24 pies de luz.
7.º	6666	11830	49702	19237	»	46662	»	2	9	293063 »	Los pontones de 10 y 7 pies de luz.
8.º	6944	13521	60699	1736	»	48608	»	»	12	291045 ¹ / ₃	
9.º	6688½	24904	46425	10073	»	46819	»	4	9	349090 ²⁵ / ₃₂	Los pontones serán de 6, 20, 10, y 6 pies de luz.
10.º	5328½	23777	32515	3045	»	37299	»	1	9	272897 ¹³ / ₂₈	El ponton de 12 pies de luz.
	64334	220071	531902	109687	»	450336	1	19	99	3681738 ¹⁴³ / ₂₂₄	

RAMALILLO DEL ARENAL.

1.º	548	8153	24361	»	»	3836	»	»	»	46488 ² / ₃	
-----	-----	------	-------	---	---	------	---	---	---	-----------------------------------	--

LINEA DE PONTEVEDRA A LA PORTELA DE LAMAS.

1.º	5910	5047	30731	55132	»	41371	»	1	3	339035	El ponton de 12 pies de luz.
2.º	6923	25042	32620	25560	»	48461	1	1	7	523619	El puente de 68 pies de luz, y el ponton de 22.
3.º	8245 1/2	25685	28402	32088	»	57718	»	2	3	477333	Los pontones tienen de luz 17 y 36 pies.
4.º	7471 1/2	17507	75016	9854	»	52300	»	1	5	392505 3/4	El ponton de 24 pies de luz.
5.º	6077 1/2	21011	25409	12868	2820	42542	»	2	3	314562 1/2	Los pontones de 16 y 22 pies de luz.
6.º	5621	14177	77913	5476	»	39347	2	1	5	541017	Los dos puentes de 70 y 39 pies de luz y el ponton de 22 id.
7.º	7426	16832	57534	25558	»	51982	»	»	4	349395 1/10	
8.º	7224 1/2	4603	70794	17812	1050	50572	»	1	2	340881 1/16	El ponton de 16 pies de luz.
	54899 ¹ / ₆	129904	398419	184348	3870	384292	3	9	32	3278348 ¹³ / ₈₀	

LINEA DE TUY AL PORRIÑO.

1.º	7816	886	23422	»	1246 ² / ₉	28536	»	1	11	229189	El ponton de 15 pies de luz.
2.º	5113	»	17415	»	904	22142	1	1	8	313601	El puente de tres arcos de 29 pies de luz cada uno.
	12929	886	40837	»	2150 ² / ₉	50678	1	2	19	542790	

NOTA. Todas las tierras de desmontes se emplean en terraplenes contiguos, y solo van puestos los terraplenes que no tienen tierra de desmonte. Pontevedra 10 de febrero de 1844. = El ingeniero de la provincia, Juan Rafo. Es copia. = José Suarez, secretario.